



141

SALTA, 28 JUN 2019

DISPOSICIÓN N°

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-110755/19

VISTO, la Disposición N° 73/19 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma, se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura, entre otros, del cargo de Rector interino en el Instituto de Educación Superior N° 6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que el único postulante que se presentó al efecto, Prof. José Emilio Saso, obtuvo 51 (cincuenta y un) puntos en la instancia de valoración de titulación, trayectoria profesional y propuesta de gestión, según se verifica en grilla de evaluación cumplimentada por la comisión evaluadora correspondiente;

Que la Secretaría Técnica de este organismo señala que al no alcanzar el aspirante referido el puntaje mínimo de 55 (cincuenta y cinco) puntos previsto por el Artículo 18° de la Disposición N° 72/19 de esta repartición, correspondería declarar Desierto el orden de mérito respectivo;

Que, en consecuencia, se aconseja dictar el acto administrativo de rigor al efecto;

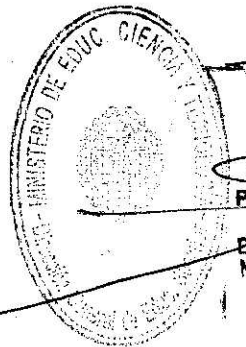
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, en el Instituto de Educación Superior N° 6021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, según convocatoria realizada por la Disposición N°73/19 de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar "Desierto" el orden de mérito correspondiente, en razón de que el único postulante inscripto, Prof. **JOSÉ EMILIO SASO**, D.N.I. N° 22.070.132, obtuvo 51 (cincuenta y un) puntos en la instancia de valoración de titulación, trayectoria profesional y propuesta de gestión, conforme a la grilla empleada al efecto por la comisión evaluadora, la que como Anexo se integra a la presente; no alcanzándole dicho guarismo para acceder a la etapa de oposición, por aplicación del Artículo 18° de la Disposición N° 72/19 de esta repartición.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Prof. ENRIQUE JAUREGUIS
Director General
Dirección Gral. de Educ. Superior
Minist. de Educ. Ca. y Tecnología